

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18010** MADRID.

Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 10 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento nº.17/2009 por auto de fecha 21 de mayo de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promociones Inmobiliarias Santimia SL, con domicilio en Madrid, C/ Donoso Cortés, 5, con cif B-83160168, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

En Madrid a, 21 de mayo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090040186-1